LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°. El objeto de la presente ley es fomentar, promover, difundir y estimular la práctica del deporte femenino en el territorio de la provincia de Entre Ríos en todos sus niveles deportivos.

Artículo 2°: Para el cumplimiento del objeto señalado en el artículo anterior, se dará a conocer masivamente en los medios de comunicación la valoración de los esfuerzos deportivos en materia de deporte del género femenino, dándole el merecido reconocimiento y otorgándole estímulos.

Artículo 3°. Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades de las mujeres en la práctica de todos los deportes, el Estado Provincial establecerá políticas, planes, proyectos y programas que promuevan la participación deportiva de las mujeres en el ámbito provincial, en términos de inclusión social.

Artículo 4°. El Estado Provincial a través del Consejo General de Educación y el Ministerio de Desarrollo Social, a través del área que corresponda, deberá fomentar, promover y asegurar la práctica de todo tipo de deportes para las mujeres, a nivel recreativo, competitivo, y profesional en los niveles de educación básica primaria, secundaria, incentivando además a los clubes de la provincia para que incluyan categorías femeninas en todas las disciplinas deportivas, en igualdad de oportunidades, realizándose de manera periódica campeonatos deportivos, integrados al cronograma de actividades, donde se otorguen, estímulos económicos, simbólicos, becas académicas y deportivas, así como el acceso a los medios de comunicación local para efectos de resaltar los méritos deportivos de las mujeres.

Artículo 5°. El Gobierno Provincial incluirá, dentro del presupuesto anual destinado para el deporte, los recursos necesarios para promover la práctica de todo tipo de deportes orientados al género femenino y para la creación de los estímulos necesarios para su practica.

Artículo 6°. Las Secretarias o subsecretarias que correspondan deberán ejecutar el presupuesto de forma incluyente y equitativa, permitiendo la real participación de las mujeres en el ámbito deportivo, ante lo cual deberán:

a) Incentivar la participación femenina en en todo tipo de deportes, por medio de difusión y divulgación en escuelas, colegios, instituciones universitarias, entidades públicas, empresas y hogares.
b) hacer sostenible una política a largo plazo donde se incluyan planes de entrenamiento deportivos, entrenador(es), apoyo logístico, apoyo médico, nutricional y fisioterapéutico que sea necesario para desarrollo deportivo de las mujeres.
c) Identificar talentos en materia deportiva.¿ Gestionar la creación de campeonatos de fútbol femenino.

Artículo 7°. De forma.

FUNDAMENTOS.

Este proyecto, tiene por objeto fomentar, promover, difundir y estimular la práctica de diferentes deportes para las mujeres evitando el estereotipo femenino en el territorio Provincial, en todos sus niveles deportivos, otorgando estímulos, estableciendo políticas, planes, proyectos y programas que promuevan la participación deportiva de las mujeres en términos de inclusión social.

La presente iniciativa legislativa se basa en la necesidad de estimular a la mujer entrerriana, cualquiera sea su edad, en la práctica de diferentes deportes en todas las dimensiones posibles: recreativa, profesional y competitiva con el fin de abrir espacios deportivos, brindando todas las garantías técnicas, logísticas y humanas que ayuden a desarrollar el talento y la disciplina de la mujer.

La base esencial de la presente iniciativa legislativa es la de promover, difundir y estimular el deporte femenino, con lo cual la mujer tendrá derecho a conocer qué beneficios trae consigo practicar un deporte, también a ser incluida en un equipo y saber qué estímulos puede recibir por su desempeño, su constancia y disciplina.

Esta iniciativa legislativa ofrece los medios masivos de información a la mujer, para que puedan acceder y mostrarle al país sus logros y avances, se trata de visibilizar a la mujer deportista, con lo que se pretende lograr que cada vez más mujeres se puedan sumar a la práctica deportiva.

Para el logro de los objetivos propuestos se ha querido que sea en los colegios y escuelas del país donde inicie el fomento deportivo, en los niveles de primaria, secundaria y media vocacional, donde se deberán realizar periódicamente campeonatos deportivos dentro de los colegios y entre estos mismos con el fin de que se vayan observando talentos, que podrían ser la futura selección nacional.

Es importante para la Mujer entrerriana que se le dé pleno desarrollo a sus derechos deportivos y culturales, en términos de igualdad, tal como lo plantea la Constitución Constitución Provincial, y es un deber del estado aumentar la cobertura de los servicios sociales, en materia deportiva, es importante que se le abran espacios a la mujer para que pueda gozar y disfrutar del derecho de la práctica de este deporte.

Es por ello que solicito su acompañamiento y aprobación.-